

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todos sus términos el contrato de donación celebrado entre el Poder Ejecutivo de la "MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS" a favor del "ROTARY CLUB LAS VARILLAS", sobre el inmueble designado como LOTE SETENTA Y DOS de la MANZANA CINCUENTA Y UNO de Las Varillas, que mide doce metros ochenta centímetros de frente por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS con cuarenta decímetros cuadrados (230,40 m²), con el cargo de que el beneficiario afecte el inmueble donado a la construcción y funcionamiento de su sede social.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 63/03

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 217/2003 DE FECHA:14/08/2003.-